

Luzamparoabogada01@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de julio de dos mil veinte

Rad. 2018-00073

Teniendo en cuenta lo informado y la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial remitido al correo electrónico del juzgado, por Secretaría y el Centro de Servicios líbrese y remítase oficio con destino a la Notaria Primera del Círculo de Armenia, informándole lo dispuesto en la sentencia del 9 de marzo de 2020. (Art.11 Decreto 806 de 2020).

Igualmente se ordena la emisión y remisión de las demás comunicaciones ordenadas en la citada providencia.

La parte interesada, de ser necesario, deberá estar atenta al pago de las expensas antes las diferentes entidades que se han de oficiar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
Jueza

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1283fabe79d3fcf1039bef1aab378f7bbb9d82ed45924847de5e9f8a90cb9
f99**

Documento generado en 14/07/2020 05:35:21 AM